



## MISIONES

### RESOLUCION 2111/2013 MINISTERIO DE SALUD

Sistema Nacional de Trazabilidad de Medicamentos.  
Adhiere a disposición 247/2013 (A.N.M.A.T.).  
Del: 17/05/2013; Boletín Oficial: 04/06/2013

Visto: El Expediente N° 6200-122/13, caratulado: Subsecretaría de Prev. de Adic. y Control de Drogas Posadas Misiones e/ Propuesta de Adhesión Prov. Disp. N° 0247/13-ANMAT, Registro de la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Control de Drogas, dependiente de este Ministerio, y;

Considerando:

Que, a fs. 2 la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico propone la adhesión de nuestra Provincia a la Disposición [N° 247](#) de fecha 15 de Enero de 2013, emanada de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.), que en fotocopia luce a fs. 3/8, la que por el Art. 1 incorpora al Sistema Nacional de Trazabilidad de Medicamentos implementado por la [Resolución N° 435/2011](#) (Ministerio de Salud de la Nación), todas aquellas especialidades medicinales, ya registradas o que en el futuro se registren, que contengan en su composición los ingredientes farmacéuticos activos (IFAs) incluidos en el anexo I, que forma parte integrante de la presente, sea como monodroga o en asociación con cualquier otro u otros IFA' s en todas sus formas farmacéuticas;

Que, con la adhesión provincial permitirá cumplir en un todo con los requerimientos y exigencias técnicas previstos en las Disposiciones (A.N.M.A.T.) [N° 3683/11](#) y 1881/12;

Que, de esta manera contribuirá a optimizar el control de las farmacias que expenden este tipo de medicamentos, que se encuentra bajo la órbita de la Provincia, obstaculizará su comercialización irregular y su disponibilidad para el consumo en la modalidad establecida por la normativa en la materia;

Que, no existen observaciones algunas que formular al respecto, por lo que resulta procedente instrumentar la adhesión provincial a la Disposición citada ut supra de la A.N.M.A.T.;

Por ello:

El Ministro Secretario de Salud Pública resuelve:

Artículo 1°- Adhiérase, en todos sus términos y alcances, a la Disposición [N° 247](#) de fecha 15 de Enero de 2013, emanada de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.).

Art. 2°- Comuníquese, etc.

Ahuad